

Le comunico a la señora Juez que en este despacho judicial existen depósitos judiciales correspondientes a cesantías cuyo embargo el despacho nunca ha ordenado, y el asunto ejecutivo se encuentra terminado. Verificada la página de la Rama Judicial, en el Juzgado Primero de Familia de Armenia obra proceso posterior con radicado 2014-533. Paso a despacho lo pertinente. Armenia

Febrero 10 de 2022.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ARMENIA QUINDIO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Auto No. 204

Radicado 2014-531

Armenia, febrero diez de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia anterior se dispone la conversión de los depósitos judiciales cuya relación se adjunta al presente auto

Así como los demás que llegaren con posterioridad, en tanto el pagador acata la orden, para el Juzgado Primero de Familia de ésta ciudad para el proceso bajo el radicado No 630013110001002014053300, promovido por la señora Diana Marcela Sierra Buitrago.

Así mismo se le pedirá al referido despacho que proceda a oficiar de inmediato al PAGADOR para efectos de que en adelante corrija el error y consigne correctamente al Juzgado que corresponde.

Por el centro de servicios líbrese el respectivo correo electrónico comunicando esta decisión a ese despacho judicial, así como ofíciase también al pagador del Ejército Nacional para que se abstenga de continuar descontando dineros referentes a cesantías por cuenta de este despacho judicial puesto que las mismas aquí no se encuentran embargadas

CÚMPLASE,

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e4b6b38f66c70b6be66aab31bd6b383223e5f32e608102a075425387215
d485**

Documento generado en 10/02/2022 06:18:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>